NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

15.386

000000002

-1-

N U M E R O:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.".----------

CUANTIA: US$200,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de mayo de dos mil uno; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **"CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.",** representada por el señor **VICENTE ESTRADA VELASQUEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." y declaración que hace su Presidente Ejecutivo,

del tenor siguiente:----------

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el Arquitecto Vicente Estrada Velásquez por los derechos que representa de la compañía "CONSTRUTORA ERE C. LTDA." en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura.------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el día dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, dividido en CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; b) Reformó íntegramente su estatuto Social como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena el día diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el dos de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; aumentando su capital a un millón de sucres dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una. c) Aumentó su capital social en a cinco millones de sucres como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo tanto, su capital social actual suscrito y pagado asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES

ARIA SEPTIMA
UBLICA DEL ECUADOR
DEL
TON GUAYAQUIL
UARDO FALQUEZ AYALA

equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES, dividido en quinientas participaciones de diez mil sucres cada una equivalentes a doscientas participaciones de un dólar cada una. d) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." celebrada el día treinta de abril del dos mil uno, cuya copia se agrega a esta escritura, se resolvió aumentar el capital social en la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en doscientas participaciones de un dólar cada una., aceptándose la suscripción y forma de pago que de dicho aumento hicieron los socios como se indica en la siguiente cláusula. ---------

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- El Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.", expresamente declara aumentado el capital social de la misma en DOSCIENTOS DOLARES representado en DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, que han sido suscritas por los socios: Arquitecto Vicente Estrada Velásquez ochenta participaciones, Ingeniero Rafael Estrada Velásquez sesenta participaciones, Arquitecto Simón Estrada Velásquez cincuenta y ocho participaciones; y, María del Pilar Herrera Salazar dos participaciones. Los socios suscriptores han pagado el cien por ciento del valor de las participaciones suscritas, mediante aporte en efectivo como consta de los registros contables.-------

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Arq. Vicente Estrada Velásquez en su calidad de Presidente Ejecutivo de "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." declara que en cumplimiento a lo resuelto en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta de Abril del dos mil uno, reforma los artículos

SEXTO, SEPTIMO Y DECIMO del estatuto Social, de la ,manera siguiente: **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO SEPTIMO.- SUSCRIPCION Y APORTACIONES.-** El socio Arquitecto Vicente Estrada Velásquez ha suscrito ciento sesenta participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. El socio Ingeniero Rafael Estrada Velásquez ha suscrito ciento veinte participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. El socio Arquitecto Simón Estrada Velásquez ha suscrito ciento dieciséis participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo; y, la socia María del Pilar Herrera Salazar ha suscrito cuatro participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. **ARTICULO DECIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General, conjunta o separadamente. Pero el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General sin autorización escrita del Presidente Ejecutivo no podrán comprar bienes muebles o inmuebles o de cualquier naturaleza a favor de la Compañía, ni gravar, hipotecar, comprometer, ni efectuar venta de bienes inmuebles de la Compañía por un valor mayor a diez mil dólares. Para la actuación de los representantes legales, esto es Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General no se necesitará autorización de Junta

NOTARIA DECIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Marzo 24 de 1998

Sr.Arq.
Vicente Estrada Velásquez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C.LTDA., celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales y Codificación de los mismos, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 19 de Octubre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil, el día 2 de Enero de 1984.

De acuerdo a los artículos décimo y décimo primero, será el Representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente y/o separadamente con el Vicepresidente Ejecutivo y/o Gerente General.

Atentamente,

Arq. Simón Estrada Velásquez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACEPTO CUMPLIR EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.

Guayaquil, Marzo 24 de 1998

Arq.Vicente Estrada Velásquez

09-0329199-5

En la presente fecha quede inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 24394 Registro Mercantil No. 6282 Repertorio No. 19622
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Abril 01 de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

manera: Arq. Vicente Estrada Velásquez suscribe ochenta participaciones; el Ing. Rafael Estrada Velásquez suscribe sesenta participaciones; el Arq. Simón Estrada Velásquez suscribe cincuenta y ocho participaciones; y, María del Pilar Herrera Salazar suscribe dos participaciones. Todos los suscriptores pagan en numerario íntegramente en este mismo acto el valor de las participaciones suscritas, disponiéndose que los valores ingresen a Caja previo al otorgamiento de la escritura de aumento de capital. CUARTO PUNTO.- Consecuente con las resoluciones adoptadas, la Sala por unanimidad resuelve reformar los artículos Sexto, Séptimo y Décimo del Estatuto Social, los mismos que tendrán el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. ARTICULO SEPTIMO.- SUSCRIPCION Y APORTACIONES.- El socio Arq. Vicente Estrada Velásquez ha suscrito ochenta participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. El socio Ing. Rafael Estrada Velásquez ha suscrito sesenta participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. El socio Arq. Simón Estrada Velásquez ha suscrito cincuenta y ocho participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. La socia María del Pilar Herrera Salazar ha suscrito dos participaciones de un dólar cada una y ha pagado el valor total de las mismas en efectivo. ARTICULO DECIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General, conjunta o separadamente. Pero el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General sin autorización escrita del Presidente Ejecutivo no podrán comprar bienes muebles o inmuebles o de cualquier naturaleza a favor de la Compañía, ni gravar, hipotecar, comprometer, ni efectuar ventas de bienes inmuebles y muebles de la Compañía por un valor mayor a diez mil dólares. Para la actuación de los representantes legales, esto es Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente Comercial no se necesitará autorización de Junta General de Socios en ningún caso." Finalmente, se autoriza al Presidente Ejecutivo para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y declaratoria de reexpresión del capital en dólares. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Hecha y leída que fue a los concurrentes, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los asistentes. f)ARQ. VICENTE ESTRADA VELASQUEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO. f) ARQ. SIMON ESTRADA VELASQUEZ, GERENTE GENERAL-SOCIO. f)ING. RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ, SOCIO. f) MARIA DEL PILAR HERRERRA SALAZAR SOCIA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original del ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Abril 30 del 2001.

ARQ. SIMÓN ESTRADA VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno, a las nueve horas, en la oficina No. 2 del edificio El Bucanero ubicado en la Avenida de las Américas tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios: Arq. Vicente Estrada Velásquez, propietario de doscientas participaciones; Ing. Rafael Estrada Velásquez, propietario de ciento cincuenta participaciones; Arq. Simón Estrada Velásquez, propietario de ciento cuarenta y cinco participaciones; y, María del Pilar Herrera Salazar, propietaria de cinco participaciones. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas participaciones de diez mil sucres cada una. Preside la sesión el Presidente Ejecutivo Arq. Vicente Estrada Velásquez y actúa de Secretario el Gerente General Arq. Simón Estrada Velásquez. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse en ella que son: 1.- "NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.". 2.- Cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Intendencia de Compañía No. 00.Q.I.J. 008 de Abril 24 del 2000, publicada en el R.O. No. 69 de Mayo 3 del 2000. 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía. 4.- Reforma del Estatuto Social. El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que se trate el asunto del Orden del Día. PRIMER PUNTO .- El socio Ing. Rafael estrada Velásquez hace uso de la palabra y manifiesta que "el nombramiento del Gerente General de la compañía otorgado a favor del señor Arq. Simón Estrada Velásquez se encuentra por vencer. Procede, consecuentemente, hacer nuevo nombramiento para ese cargo por un nuevo período de cinco años. Considerando el buen desempeño en su cargo, mociona la reelección del Arq. Simón Estrada Velásquez.". La moción fue apoyada por el socio Arq. Vicente Estrada Velásquez. Luego de varias deliberaciones la Sala resolvió por unanimidad, con la obvia abstención del Gerente General, reelegir al Arq. Simón Estrada Velásquez en su cargo de Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años; debiendo el Presidente Ejecutivo otorgar las notas de nombramiento que, con la razón de la aceptación, deberán inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. SEGUNDO PUNTO.- El Presidente hace uso de la palabra y expresa que mediante Resolución No. 00.Q.I.J. 008 de Abril 24 del 2000, publicada en el R.O. No. 69 de Mayo 3 del 2000, la Intendencia de Compañías estableció algunas normas relativas a la expresión del capital social en dólares de los Estados Unidos de América, el monto del capital suscrito, el valor de cada acción o de cada participación; el reemplazo de los Libros de Acciones y de Participaciones, de los títulos de acciones y certificados de participaciones, etc. a fin de que el tipo de moneda sea expresado en dólares; y, acerca de la necesidad de cambiar los Títulos de Aciones y los Certificados de Aportaciones, de tal manera que el valor se exprese en dólares; por lo que solicita a la Sala la debida autorización para dar cumplimiento a las normas de la indicada Resolución. Los socios por unanimidad resuelven autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que dé cumplimiento con todas las normas pertinentes constantes en la Resolución de la Intendencia de Compañías ya comentada.. TERCER PUNTO.- El Presidente informa que mediante resolución No. 99.1.1.1.3.008 de Septiembre 7 de 1999 publicada en el R.O. No. 278 de Septiembre 16 de 1999 la Intendencia de Compañías estableció que el capital mínimo de la compañías de Responsabilidad Limitada debía ser DIEZ MILLONES DE SUCRES equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, considerando que el capital actual de la compañía asciende a DOSCIENTOS DOLARES, corresponde hacer un aumento de DOSCIENTOS DOLARES. La Sala resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en doscientas participaciones de un dólar cada una de ellas. De inmediato los socios procedieron a suscribir íntegramente el capital aumentado, de la siguiente

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

General de Socios en ningún caso.----------

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Arquitecto Vicente Estrada Velásquez en su calidad de representante legal de la compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." declara expresamente bajo juramento: a) Que todo el capital correspondiente al aumento, se encuentra debida y legalmente pagado como consta de los registros contables de la compañía, a los que se remite en caso necesario. b) Que todos los socios suscriptores del capital materia del aumento, son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil. c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." Celebrada el treinta de Abril del dos mil uno, ha procedido a expresar todos los valores del capital social, en dólares de los Estados Unidos de América, tanto en los Libros Contables como en los Libros Sociales; y que, una vez perfeccionada e inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, procederá a canjear los certificados de participaciones y a dar cumplimiento a todas las Resoluciones que al respecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. ----------

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. firmado: ABOGADO ARTURO GAMBOA ECHEVERRÍA .- Registro número: Ochocientos noventa y uno .----------

Queda agregado a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.",

ARQ. VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 09-0329199-5

R.U.C. 0990581312001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil uno.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000007

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución No 01 3 IJ 0009602 de fecha quince de Octubre del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América aumento de capital social y la reforma de estatutos de la compañía " **CONSTRUCTORA ERE C LTDA** " Guayaquil Octubre 31 del 2.001

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE DE TODO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ERE C.LTDA. DE FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO. G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE SEIS CERO DOS, DICTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, noviembre seis del año dos mil uno.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009602,** dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** el 15 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "**CONSTRUCTORA ERE C.LTDA".,** de fojas **31.917 a 31.929** número **4.524** del Registro Industrial y anotada bajo el número **42.191** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4**.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.214** de esta escritura pública.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE : 48512
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: